



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-CM/MPH

Huancavelica, 23 de octubre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 20 de octubre de 2023, el Dictamen N° 42-2023/CALPSAT-MPH., de fecha 19 de octubre de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, la suscripción de Convenio para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal HV-921, Tramo I: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - Piscapuquio, Distrito de Laria y Manta, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, que es de competencia municipal exclusiva; solicitado la suscripción de convenio por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 093-2023-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI., de fecha 07 de setiembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 093-2023-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI., de fecha de recepción 07 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita Acuerdo y Acta de sesión de Concejo para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de transferir las competencias al Gobierno Regional para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal HV-921, Tramo I: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - Piscapuquio, Distrito de Laria y Manta, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 388-2023-GAJ/MPH., de fecha 06 de octubre de 2023, opina viable la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal HV-921, Tramo I: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - Piscapuquio, Distrito de Laria y Manta, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, consecuentemente, se proceda con los trámites administrativos, a fin de ser derivado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1010-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 19 de octubre de 2023, remite al Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, la opinión favorable para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal HV-921, Tramo I: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - Piscapuquio, Distrito de Laria y Manta,



Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", manifestando que el Econ. Cornelio Yaranga Llacua - responsable de la Unidad Formuladora, a través del Informe N° 154-2023-UF-SGESyL-GM/MPH, remite la opinión favorable para la firma de convenio interinstitucional, con el objeto de que la Municipalidad Provincial autorice al Gobierno Regional, la formulación y evaluación del proyecto; por lo que solicita se agende en sesión de Concejo Municipal y tome las acciones correspondientes a fin de aprobar y/o rechazar dicha propuesta de convenio;

Que, mediante Dictamen N° 42-2023/CALPSAT-MPH., de fecha 19 de octubre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina procedente, la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal HV-921, Tramo I: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - Piscapuquio, Distrito de Laria y Manta, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con el objeto que la Municipalidad Provincial de Huancavelica autorice al Gobierno Regional de Huancavelica, la formulación y evaluación del referido proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva; la vigencia del convenio será por espacio de dos (02) años a partir de la fecha de suscripción; por lo que eleva el presente al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 20 de octubre de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene como objeto transferir las competencias exclusivas al Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal HV-921, Tramo I: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - Piscapuquio, Distrito de Laria y Manta, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con vigencia de dos (02) años a partir de la firma del convenio. Se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación  
Cooperación Técnica Internacional  
Gobierno Regional de Huancavelica  
Sala de Registros  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

